



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



San Miguel de Tucumán, **27 DIC 2019**

VISTO el Expediente N° 27167/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 170/2019 solicita designación de la Prof. Irene Sol Navarro en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Lenguaje Plástico Visual" y en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Educación Plástica" ambas a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir este cargo para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que ante el agotamiento del Orden de Mérito se recurre al reglamento N° 411-003, Art. N° 41º, para garantizar el proceso enseñanza- aprendizaje.

Que la Prof. Irene Sol Navarro acepta el ofrecimiento.

Que la Prof. Irene Sol Navarro se desempeñó en las horas desde el año 2018.

Que se debe contar con un Orden de Mérito con los inscriptos 2019 para ambas asignaturas, "Lenguaje Plástico Visual" y "Educación Plástica".

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **IRENE SOL NAVARRO** DNI: 29.060.267, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Lenguaje Plástico Visual" y en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Educación Plástica" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020 con la salvedad que si dichas horas se cubren por concurso la presente resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Directora que gestione la elaboración de órdenes de mérito en ambas asignaturas con inscriptos 2019.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° **2747** **2019**

[Handwritten signature]

PGS *los dolo*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

[Handwritten signature]
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Handwritten signature]
ING. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN